

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2021/14000/002957

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 192/2024

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: la Resolución Ministerial N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo aprobó la nómina de familias que han acreditado estar en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización para la adquisición de una vivienda en el Edificio sito en la calle Avenida Libertador N° 1723, construido en el padrón N° 182.625, de la localidad catastral y departamento de Montevideo, conforme a la Resolución Ministerial N° 763/2022, de 29 de setiembre de 2022;

II) que en dicha nómina fueron incluidas las familias que se relacionan en los siguientes cuadros y que luego de ser notificadas, presentaron renuncia a la adjudicación de la vivienda en el citado edificio:

Llamado 2659 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 1 dormitorio.

TITULAR

Familia	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
244655	4273057-4		Claudia	BUSCA	SELLANES

Llamado 2660 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios.

TITULARES

	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
246210	4432607-4		José	Felipe	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
	5468795-1		María	Victoria	GÓMEZ	MUJICA

Llamado 2661 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 3 dormitorios. -

TITULARES

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
246225	4667426-7	María	Alejandra	OLIVO	DÍAZ
	4667484-7	María	Natalia	OLIVO	DÍAZ

III) que luego de cumplidas todas las formalidades, se procede a notificar a las familias suplentes, en el orden de prelación que surge del acta de sorteo realizado el día 20 de junio de 2023, en consecuencia, de la Resolución Ministerial N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias que resultaron seleccionadas en calidad de suplentes, según la Resolución Ministerial N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023, puedan acceder a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en la Resoluciones Ministeriales N° 763/2022, de 29 de setiembre de 2022 y N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Acéptense las renunciaciones y exclúyase de la nómina de familias aprobadas por la Resolución Ministerial N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023, a las familias relacionadas en los siguientes cuadros:

Llamado 2659 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 1



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

dormitorio.

Familia	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
244655	4273057-4		Claudia	BUSCA	SELLANES

Llamado 2660 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
246210	4432607-4		José	Felipe	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
	5468795-1		María	Victoria	GÓMEZ	MUJICA

Llamado 2661 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 3 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	de	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
246225	4667426-7		María	Alejandra	OLIVO	DÍAZ
	4667484-7		María	Natalia	OLIVO	DÍAZ

2º.- Apruébase a las familias que conforman las listas de suplentes, según orden de prelación que surge del Acta de Sorteo de fecha 20 de junio de 2023 y de la Resolución Ministerial N° 741/2023, de 4 de octubre de 2023, que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 763/2022, de 29 de setiembre de 2022 y por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, Edificio sito en la calle Avenida Libertador N° 1723, de la localidad catastral y departamento de Montevideo, padrón N° 182.625, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2659 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 1 dormitorio.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
245371	3284489-0	Daniela	ROSA	MATEU

Llamado 2660 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 2 dormitorios.

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
245394	3041789-3	Jacqueline	MÉNDEZ	SOGLIANO

Llamado 2661 - Programa Compra de Vivienda Nueva - 3 dormitorios. -

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
247340	1797929-8	Lena	Gwen	FONTELA	KOPL

3º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la adjudicación de las viviendas mediante la modalidad antes relacionada, así como los préstamos y/o subsidios a ser adjudicados para la adquisición de la misma.

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la Oficina Montevideo y notifíquese a los interesados.-

5º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral segundo, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación

DGS



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

sin causa justificada, se las tendrá por desistidas y desadjudicadas sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda.

6º.- Actualícense los registros en el Sistema GAEPV. -

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

